



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **299**-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **26 MAYO 2014**

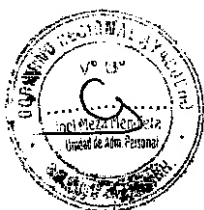
VISTO; el Expediente N° 000108, de fecha 03 de enero del 2014, Informe N° 004-GRA-GRI/CA-EHQ, Resolución Directoral N° 0638-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Oficio N° 0049-2014-GRA-GRI/C.A. Oficio N° 452-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Informe Técnico N° 109-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP; Decretos N°s 1275-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 5233-2014-GRA/ORADM-ORH y 726-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en veinte y tres (23) folios sobre modificación en el periodo de vigencia de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0063-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, se renovó los servicios personales del señor **EDWIN HUARANCCA QUISPE**, para desempeñar las funciones del Cargo de Asistente Técnico de la Meta: 0006 Mejoramiento de los Servicios de Agua Para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Río Cachi; por el periodo comprendido del 17 de enero al 31 de marzo del 2014;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor, solicita la modificación del artículo primero de la resolución indicada en el considerando precedente; en lo que respecta a la vigencia de contrato consignado a partir del 17 de enero al 31 de marzo del 2014, dispuesto por la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; **debiendo ser lo correcto a partir del 06 de enero al 31 de marzo del 2014**, conforme a los documentos que sustentan de los trabajos realizados a partir del día 02 de enero, remitido con Oficio N° 0049-2014-GRA-GRI/C.A. por el Residente de Obra de Coordinación de Actividades



– OPEMAN, el cual es refrendado con el Informe Técnico N° 109-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP;

Que, de conformidad al artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deviene atender lo solicitado, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0063-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne a la vigencia del contrato del señor Edwin Huarancca Quispe, debiendo ser a partir del 06 de enero al 31 de marzo del 2014; dejando firme y subsistente los de más extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial
Expedida por mi despacho.*



SECRETARIA GENERAL